PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas. Por seis meses. 9'10 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas. Por seis meses. 40.65 Por tres id..... 6

Un número.... 0°25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 294.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Alcalde del Valle de Tobalina, se halla detenida en la Alcaldía de barrio de La Orden una yegua que el dia 26 de Setiembre último se encontró abandonada en las mieses del campo, de las señas siguientes: 6 cuartas de alzada, cerrada, pelo entrecastaño, con una pinta blanca en el morro, rozada en el vacío derecho, sin errar.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la persona que se crea con derecho á la caballería mencionada.

Burgos 20 de Octubre de 1890. El Gobernador, CARLOS CRÉSTAR.

Estadistica sanitaria.

No habiendo remitido los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta el resúmen mensual, modelo núm. 2, de la Estadística sanitaria, correspondiente al mes de Setiembre último, segun les está terminantemente ordenado, he acordado imponerles

la multa de cinco pesetas, en el papel de pagos al Estado, con que se hallan conminados por la superioridad, remitiéndolo á este Gobierno, sin perjuicio de cumplir el servicio de que se trata á correo vuelto.

Burgos 20 de Octubre de 1890. El Gobernador, CARLOS CRÉSTAR.

Partido de Aranda de Duero. Oquillas.

Partido de Belorado. Tosantos.

Partido de Burgos.
Cueva de Juarros.
Las Hormazas.
Isar.
Páramo.
Las Quintanillas.
Renuncio.
Salgüero de Juarros.
Ubierna.

Partido de Castrogeriz.
Hontanas.
Palacios de Riopisuerga.
Villasandino.
Melgar de Fernamental.

Partido de Lerma.

Santa Inés.

Partido de Miranda de Ebro.

Condado de Treviño.

Partido de Roa.

Santa Gadea del Cid.

Fuentemolinos.
Quintanamanvirgo.

Partido de Salas de los Infantes. Arauzo de Miel. Cascajares de la Sierra. Mamolar.

Partido de Sedano. La Piedra. Valle de Zamanzas.

Partido de Villadiego. Los Balcárceres. San Quirce de Riopisuerga.

La Comision provincial, en sesion de 18 del actual, ha acordado que se anuncie nueva subasta de varios géneros y materiales necesarios al servicio de los acogidos y de los talleres de la Casa provincial de Beneficencia en el presente año económico, no contratados por falta de licitadores en las que tuvieron lugar en los dias 1.º de Setiembre último y 8 del corriente, cuya subasta se celebrará el 3 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo pliego de condiciones que las dos anteriores, publicado en los Boletines oficiales de 10 de Agosto y 25 de Setiembre últimos.

Burgos 20 de Octubre de 1890.

EL GOBERNADOR, CARLOS CRÉSTAR.

GÉNEROS Y MATERIALES Á QUE SE REFIERE EL ACUERDO PRECEDENTE.

Vestuario de mujeres.

53 kilos algodon azul anubado para medias, á 3 pesetas kilo.

200 metros de algodon curado 1.º de Briston para enaguas, de 0'97 metros de ancho, á 0'70 pesetas metro.

200 metros de cutí de hilo para colchones, de 1'26 id., á 1'60 pesetas metro.

250 kilos de lana blanca lavada para colchones, á 1'90 pesetas kilo.

200 metros de bayeta pajiza, sin tiro, para mantillas, color cuecitron, de 1.26 metros de ancho, á 2.50 pesetas metro.

150 metros de bayeta encarnada sin tiro, para refajos, de 1'26 id., á 2'50 pesetas metro.

Taller de tejidos.

550 kilos de lana blanca en rama, bien lavada y sin giria, clase churra, à 2'10 pesetas kilo.

90 kilos de algodon azul, torcido á tres cabos, del grueso de la muestra que sirve de tipo, n.º 20, á 2.60 pesetas kilo.

40 id. de id. blanco, torcido á tres cabos, del grueso de la muestra, á 2'42 pesetas kilo.

100 id. de hilo crudo del país ó Valdavia, de partida, á 1'90 pesetas kilo.

Taller de zapateria.

180 kilos de cabra limpia sin deterioro, que no sea oscura, de cabeza ancha y de peso de 690 gramos, á 5'75 pesetas kilo.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el expediente instruido á instancia de D. Pedro Santa Maria Ibañez, vecino de Valmaseda, de la mina titulada Maria, de 36 pertenencias de mineral, hierro y otros metales, he dictado con fecha de hoy el acuerdo que sigue:

«Presentada instancia por D. Gregorio Pineda, vecino de esta Ciudad y representante en forma legal del referido interesado, en la que manifiesta que por convenir á los intereses de su representado hace renuncia de cuantos derechos le correspondan á la expresada mina, he acordado, con arreglo á lo dipuesto en el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de minas, dejar fenecido y sin valor alguno el mencionado expediente, y el terreno franco y registrable.»

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 20 de Octubre de 1890. El Gobernador, CARLOS CRÉSTAR.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion, en su sesion ordinaria de 15 del corriente, acordó previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que el ingreso en la Academia provincial de Dibujo de los sugetos que se hallan matriculados tenga lugar por el órden que se expresa á continuacion.

Alumnos matriculados en el año de 1889 que no han ingresado en la Academia por falta de vacantes, y que lo verificarán á medida que estas vayan ocurriendo.

- 1 D. Cándido Santos Esteban.
- 2 Saturnino Guinea Manzanos.
- Tomás Respau Respau.
- 4 Tomás Perez Carton.
- 5 Gerardo Villafria Pampliega.
- Cesar Augusto Villafria Pampliega.
- 7 Pompeyo Villafria Pampliega.
- Cándido Saez Pardo.
- 9 Francisco Viejo Fernandez.
- 10 Valentin Moral Abad.
- Enrique Campos Zubieta. 11
- 12 Marcelo de la Merced.
- 13 Federico Alonso Burgos.
- Gerónimo Alonso Burgos. 14
- José Lubian y Gorbea. 15
- Carlos Lubian y Gorbea. 16
- 17 Francisco Perez Valero.
- 18 José Perez Valero.
- Mariano Perez Valero. 19
- Antonio Villena Ramos. 20
- 21 Conrado Calleja Malumbres.
- 22 Fernando Arroyo Elzo.
- 23 Antonio Alonso Burgos.
- 24 Manuel Fernandez Labraga.
- 25 Gervasio Vazquez Armendari.
- Isaac Barrionuevo Peciña. 26
- 27 Felipe Pamies Ameztoy.
- Luis Gonzalez de Vera.
- Ricardo Moreno Suso.
- Alfonso Moya Andino.

Alumnos matriculados en el corriente año, que ingresarán en la Academia después que lo hayan verificado los anteriores y á medida que vayan ocurriendo vacantes.

- 1 D. Antonio Muro Garzon.
- 2 Saturnino Lopez Gomez.
- 3 Eugenio Ortuñez Carrillo.
- 4 Policarpo Alonso Garcia.
- 5 Vicente Paredes Ibañez.
- Tiburcio Gonzalez Criado.
- Federico Pardo Barrio.
- Rodrigo Diez Vivar.
- Gerardo Juan Garcia Arnaiz.
- 10 Isidro Hernand Ibeas.
- Cesar Hernand Ibeas.
- Luis Polo Góngora.
- Antonio Polo Góngora.
- Benito Hernando Santa Maria.
- 15 Mariano Gil Garcia.
- 16 Manuel Saiz y Santos.
- 17 José Saiz y Santos.
- 18 Federico Sanchez Izquierdo.
- 19 Juan Alonso Angulo. Cesar Blanco del Barco.
- José Arija y Arriaga.
- 22 Pablo Alfaro y Alfaro.

- 23 Félix Molina Marci.
- 24 Rafael Molina Marci.
- 25 Eduardo Olea Trespaderne.
- 26 Miguel Alonso Muñoz.
- 27 Julio Ocio Isasi.
- 28 Alvaro Fernandez Carriles.
- 29 Leonardo Rey Criado. 30 Agustin Robles Negro.
- 31 Fidel Blasco Rozas. 32 José Iglesias Garcia.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de Octubre de 1890. El Vicepresidente, Manuel Chico. =P. A. D. L. C. P., el Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Timbre del Estado.

En el expediente por defraudacion al Timbre del Estado formado al Ayuntamiento de Pineda Trasmonte por el Inspector que fué del Timbre D. Juan Maymó, el Sr. Delegado de Hacienda, por resolucion fecha 8 del actual, se ha servido declarar responsable á dicho Ayuntamiento de 6 pesetas en concepto de reintegro, y de 7'50 pesetas por multa, absolviéndole por lo que hace al primer cargo formulado contra el mismo por el Inspector, por faltas en el uso del Timbre en la documentacion del año 1887, contra cuya providencia puede utilizarse el término de 15 dias para alzarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de la Delegacion en esta provincia, previo ingreso en arcas del Tesoro de las responsabilidades decretadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento citado y concejales responsables, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 61 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones administrativas de 15 de Abril próxsimo pasado.

Burgos 15 de Octubre de 1890. =El Administrador de Contribuciones, C. de la Revilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Sevilla.

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta Ciudad y su partido,

Al que lo es de igual clase de la ciudad de Burgos, á quien atentamente saludo, y hago saber: que en este de mi cargo, y por la presencia del que refrenda, se ha pre-

sentado escrito por D. Ruperto Monasterio y Martinez, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Pachon y Lorente, solicitando se le admitiese informacion testifical, con citacion del Ministerio público, para acreditar por medio de ella y de los documentos presentados ser el único y universal heredero en union de su hermana D.ª Francisca Josefa Monasterio y Martinez de su tio carnal D. Eulalio Monasterio y Luenga; y habiendo sido admitida dicha informacion con la expresada citacion, por providencia de este dia, se mandó asimismo fijar edictos en los sitios públicos y acostumbrados de esta ciudad, insertándolos en los periódicos de la misma y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Burgos; y para que tenga efecto en el periódico oficial de esa poblacion, dirijo á V.S. el presente, á quien en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (q. D. g.) le exhorto y requiero y en el mio le pido y encargo que luego que lo reciba por el conducto que fuere, sin exigir poder, lo mande cumplir, y en su consecuencia disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia el adjunto edicto, y verificado y unido un ejemplar á las diligencias de su cumplimiento, me lo devuelva original con las actuaciones practicadas para que obren sus efectos en los autos de que procede; pues en hacerlo así administrará justicia, obligándome al tanto siempre que por V. S. sea exhortado en justa reciprocidad.

Dado en la ciudad de Sevilla á 6 de Octubre de 1890. = Alfredo Aguayo. = El actuario, Ildefonso Valdivia.

AMUNCIOS OFICIALES.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El dia 29 del mes actual á las once de su mañana se adquirirá por medio de proposiciones sueltas y en acto de público concurso la cebada, paja y leña necesaria en la Factoría de subsistencias de esta plaza, bajo las condiciones insertas en el anuncio puesto al público en dicho establecimiento.

Burgos 18 de Octubre de 1890. El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.

Hospital militar de Burgos.

Intervencion.

Estado de precios límites que han de regir en la subasta anun-

ciada para el dia 4 del próximo mes de Noviembre con el fin de contratar los artículos que á continuacion se expresa.

Cantidad que se calcula ha de consumirse.

Carbon de cok 450 quintales métricos, precio límite 5'50 pesetas. garantía del 5 por 100, 124 pe-

Id. vegetal, 175 id., precio límite 8'36 id., garantía del 5 por 100. Carne de vaca 7695 kilogramos.

precio límite 1'38 id., garantía del 5 por 100, 462 id. Gallinas 765, precio límite 2'50

id., garantía del 5 por 100, 96 id. Garbanzos 1156 kilogramos, precio límite 1'15 id., garantía del 5

por 100, 67 id. Manteca 1126 kilogramos, precio límite 2 id., garantía del 5 por

100, 113 id. Vino comun 5850 litros, precio límite 0'50, garantía del 5 por 100. 147 id.

Burgos 17 de Octubre de 1890. El Comisario de Guerra Interventor, Ramon Sopeñano.

Recaudacion de contribuciones del partido de Villarcayo.

La recaudacion de la contribucion territorial del primer trimestre del actual ejercicio de 1890-91 tendrá lugar en los dias y pueblos que á continuacion se expresa:

Berberana, dia 23 de Octubre. Junta de San Martin, 23. Junta de Rio de Losa, 24. Junta de la Cerca, 25.

Trespaderne, 24.

Valle de Tobalina, 23, 24 y 25. Espinosa los Monteros, 21, 22 y 23. Villarcayo, 25. Aldeas de Medina, 23 y 24.

Villasana de Mena 19 de Octubre de 1890.-El Recaudador, Antonio Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que se crea con derecho á los bienes de Florentina Alcalde, vecina que fué de Ornillos del Camino, presentará sus reclamaciones á los testamentaries D. Sandalio Perez y Enrique Rodriguez, vecinos del mismo, acompañando los recibos ó justificantes que acrediten la deuda en el termino de 15 dias, pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

En la tarde del dia 18 del actual desapareció del ventorro llamado de Mariano, de la carretera de Madrid, una galga de pelo color gris, cara limpia, alzada regular, con una cuerda de cáñamo al cuello. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Domingo Revilla, vecino de Villangomez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1890-91 en virtud de la Real órden de 12 de Setiembre y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el núm. 160 de este Boletín, correspondiente al 19 del mes próximo pasado.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.—(Continuacion).

		PAI	ARTIDO	HC C	SALAS DE LOS INFANTES.—(Continuacion).	10000					
mr. de el	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS	LENAS. TASACION	NOMBRES Y LÍMITES PEZO.		Ganado de uso propio que puede entrar al pasto	uso pro	pio asto.	TASACION	Suma de las tasa-
atálogo	Appendix App	ap s loid: D g g g g g g g g g	de árboles e	de este- reos.	de los silios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Lanar.	Cabrio, Vacuno	nno Mayor.	Cerda.	Pesetas	ciones.
346 Quintanarraya	Quintanarraya	Las Cortas	*	200 3	300 Barrancon de Valdesiza.—N. corta última, E. monte de Hinojar, S. majada Ortega, O. tierras labrantías.—Roza de encina dejando resalvos de 5 en 5						
347 Quintanar de la Sierra	Quintanar	Dehesa	ê j	7 007	0 0 7	. 216	94	32 11	16	200	200
347 Idem	Idem	Idem	1500	, 7260	5	850	550 600	0 40		60 2960 3660	0998
348 Idem	Idem y otros	nga	Mark Cold		1500 pinos marcados para Todo el monte. — Leñas muer	*	8		*	*	7260
349 Rabanera del Pinar., 350 Riocavado	Rabanera	Cuadrillos Dehesa	* *	200 208 20 20		850 1504 3	550 600 300 203	3 15	60 24	1300 1700 1400 1600	200
351 Salas de los Infantes	Salas y otros	Legania	, S(2000 2000	Ľa	610 5	550 168	8 4	100	1200 1320	320
352 Idem	Salas	Santa Cecilia	^	81. 8	vos de 5 en 5 metros. Todo el monte. Arranque de estepas	4260 2110 940 165	10 814 35 240	83	289	The Late of	0062
354 San Millan de Lara	Salas y otros	Santiuste	* * 1	1000	150 El Carreron.—N. Peña Chinarri. E. tierras labrantías. S. camino de Buroos	824 10			152	800	800
355 Idem	San Millan	Candeleda		TANK TO SEE	O. monte particular.—Poda de roble dejando guias y de la misma especie dejando los mejores resalvos de Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque			1010	Transfer of	SO WILLIAM	410 840
357 Idem	IdemSanto Domingo y otros	Cuesta Mata Los Hoyos		Section Section	THE	1000	Sept.	DR 15	2 2		250
יייי ביייי ביייי ביייי ביייי ביייי ביייי				400 40	V. y E. término de Carazo, S. Cordacha del encibara.—Limpia de encina y arrranque de tocones Extraccion de leñas muertas y rodadas, hoja seca	The state of the last	William !			A ve	
358 Idem	IdemTañabueyes	IdemMajada Vieja	09	50 10	3 1d.	1300 300 » »	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	01	2 2	1300	90
360 Idem	Tinieblas	Valderrubia	» 1	100 20	marcados, leñas muertas y rodadas	550 6	60 50	හ	50	300 4	400
361 Valle de Valdelaguna.	Bezares	Aceras y Retamar	100		robles. La Torch	500 6	60 50	က	20	900	1100
362 Idem363 Idem	Vallejimeno Tolbaños de Arriba	Dehesa 6 Ahedo			Toll	100 25 100 100 200 56	25 18 00 60 56 90	004	8008	210 300 480 7	350 400 730
365 Idem	Huerta de Arriba	DenesaIdem	Phillipping of	50 70 300 400	El Pinillo.—N. la Majada, E. Poda de roble dejando guiz	100	09	18	30	230	300
366 Idem	Tolbaños de Abajo	Idem			hayaEl Brezal.—N. camino de Tol	100 3	30 200	100	50	300 7	200
367 Idem	Bezares y Barbadillo de Herreros	Estillana	«	2	Poda de roble dejando guias	150 " 100 30	» 48 0 16	18	18	230 3	370
369 Idem 370 Idem	Huerta de Arajo Huerta de Arriba Id. de Abajo y otros	Kuo Baraja Santa Engracia Sierra Campiña	\$ 8 8	200 20 200 20	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "						110 800 780
371 Villaespasa	Rupelo	Dehesa y Cavadillo			200 La Torca.—N. corta anterior, E. Matalar, S. tierras labrantías, O. rio Poda de roble dejando guias y entresaca de 30 robles inmaderables marcados 2 id.					300 5	200

372 Villaespasa	Villaespasa	. Dehesa	~	80 16	po del EspinarN. tierras labrantías. E. camino					-	1
Vill	Villanueva	. Dehesa	**************************************	30	inmaderables marcados	180	20 30		^	220	380
Idem	IdemMazueco	Eriales y Campo las Tochas	* F	°09 15	derables secos marcad Palazuelos, E. camin	325	" 72 72 72	8 8	* *	300	560
Qui	Quintanilla Cabrera	. Isa ó Dehesa	*	37 7	saca de 30 robles inmaderables marcados	340	09 9		50	180	300
7:1	Villoruevo y Aceña	La Sierra	aksi.	40 8	Name of the Owner	250	20 30		18	360	430
Taz Til	Mazueco y Torrelara	Valdecorrales	* *	004 004	bles marcados	300	6 40	2 8	20 20	300	380
de	IdemI	Idem	1500	» 4060	Pe	640 40	460 350	38	49.5	2000 2700	200
riz.	Vizcainos	La Mata	* 10.4	60 100	Mata Espesa.—N. seis marcos Valdecal O. monte comune y rodadas y arranque de es	300	300 69		\$ 55	390	4060
		Montes propuestos	para su		adicion al Catálogo de exceptuados de la desamortizacion.			7.7			
60	0	Urria	» 10	100 200	Fuente Haya.—N, seis marcos en robles, E. tierras labrantías, S. y O. jurisdiccion de Hoyuelos.—Poda de roble dejando guias, leñas muertas y rodadas			10			
0	Torrelara	Nava	9	30 60	La	002 006	29 0	99	40	3008	500
ne	Huerta Arriba y otros.	Patria	*	° °	derables marcados	200 300 100	" 30 0 "	6 6	10 "	240 3 320 3	300
				Mont	Montes no incluidos en el Catálogo.				沙沙		
C	Arauzol	Montuerta	» 140 " 100	0 280	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y en- tresaca de 50 encinas inmaderables, marçadas	400 120	0 20	40	*	800 10	1080
	as	Mayor v Llano.	STATE OF THE STATE OF	是数据是数据	camino de Aranda.—Poda de encina dejando guias.—Todo el monte. —En- tresaca de 40 encinas inmaderables marcadas	340 100	0 15	30	• •	6 004	006
0		Robledal			enebro y encina	1155 380	06 0	9	1	March 1	640
d	Espinosa	Arriba	" 500	0 200	El Entresanto.—N. camino de Ciruelos, E. tierras labrantías, S. término de Valdeande, O. término de Ciruelos.—Poda y roza de enebro.—Todo el monte —Leñas muertas y rodadas, hoja seca para abono y entresaca de 80 en-	ALL STATE STATE		a	*	Call State	20
ŭ	Hinojar	Idem	" 150	0 300	cinas secas inmaderables marcadas	710 400	0 100	50	*	540 10	1040
Idem Santo	Domingo	El HenarArriba y Abajo	» 860 » 860	0011100	mejores resalvos de 5 en 5 metros y entresaca de 30 encinas marcadas 2 id. Majada de la Era y Colmenar de Casines.—N. mojonera de Contreras, E. Valle	600 210 400 100	0 48	54	30 68	400 7	700
31.	auzo	Comunero	?	î	resalvos de 5 en 5 metros.—Colmenar de Casines.—Entre- nas inmaderables marcadas.—Todo el monte.—Leñas muer- oja seca para abono y arranque de tocones	1600 300	120	200	50 2000	000 3100	00
	Carminatina	Denesa Salcedo						10	02	80 14	140
19	en touos los montes, los tallares	os taniares.	1								